CONTRATO DE "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE.

Contrato MINNA N° 35/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Boheme Flores de Nicolás Chase** (RUC N° 478660-2) domiciliada en Dominicana N° 491c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Nicolás Chase Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 478.660 , en carácter de Propietario; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019, "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 637/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) IVA incluido y monto máximo hasta la suma de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 102/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.515.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2019, convocado por

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 637/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglo Fúnebre Tipo Ejecutiva: Corona de flores	Unidad	EVENTO	1	660.000	660.000
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa Chata alargada	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000
3	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa Chata redonda	Unidad	EVENTO	1	175.000	175.000
4	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa alargada para tablón	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
5	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglo de flores para aniversario	Unidad	EVENTO	1	275.000	275.000
6	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglos especiales para conferencias y seminarios	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) IVA incluido y por un monto máximo hasta la suma de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 000000070070032/5 del Banco Itau Paraguay S.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 280 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.3 El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de Entregas

7.1.1 Todos los pedidos deberán ser formalizados por medio de Orden de Servicio de acuerdo al pedido realizado por parte del administrador del contrato y/o quien autorice la convocante.

7.1.2 La recepción de todos los pedidos será donde indique la convocante.

7.1.3 Los arreglos florales deberán ser entregados entre 2(dos) y 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación al evento y de acuerdo a la solicitud de la convocante.

7.2 **Especificaciones Técnica**

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglo fúnebre Tipo Ejecutiva: Corona de Flores	**Arreglos fúnebres Tipo Ejecutivas: Corona de Flores:** Moderna de 1,00 metro de diámetro la argolla como mínimo; el arreglo debe contar con rosas, con detalle de claveles, margaritas y gipsófilas. Color de las flores (a elegir) en el momento del pedido. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del oferente, en el centro lleva una tarjeta forrada con papel celofán transparente con la inscripción del/los remitente/s.	UNIDAD	EVENTO	1
2	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa Chata alargada	**Centros de mesa Chata alargada:** 0,60 cm de largo como mínimo, 2 (dos) docenas de gerberas, 2 (dos) docenas de flores, más follaje. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del oferente.	UNIDAD	EVENTO	1

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa Chata redonda	**Centros de mesa Chata redonda:** Con base oculta, de 0,30 cm de diámetro como mínimo. Con 12 (doce) flores variadas tales como lirios, rosas, gerberas, y margaritas, con gipsófilas y mirtos.	UNIDAD	EVENTO	1
4	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Centro de mesa Alargada para tablón	**Centro de mesa Alargado para tablón:** De 0,35 cm de largo como mínimo; 0,20 cm de alto como máximo, con flores variadas, y un mínimo de 12 (doce) rosas color a elegir. Acompañar otras flores de acuerdo a la creatividad del oferente.	UNIDAD	EVENTO	1
5	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglo de flores para Aniversario	**Arreglos de flores para Aniversarios:** Ramos de flores en papel celofán: 2 docenas de rosas tipo colombianas, tipo brasileras, tipo ecuatorianas, tipo bolivianas o 2 docenas de flores similares y flores variadas y follaje. Acompañar otras flores, de acuerdo a la creatividad del oferente.	UNIDAD	EVENTO	1
6	90151802-042	Provisión de arreglos florales - Arreglos especiales para conferencias y seminarios	**Arreglos especiales para conferencias y seminarios:** Plantas ornamentales para pie de mesa de conferencia, ancho 40 cm y alto 45 cm, compuesta por diversas plantas ornamentales de hojas verdes y flores en adornos de cerámica como cantaros u otros, por metro lineal.	UNIDAD	EVENTO	1

7.3 OBSERVACIONES:

- En el costo de la provisión debe estar incluido el servicio de traslado al lugar requerido, sea nocturno o diurno, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- La empresa adjudicada debe contar con personal encargado las 24 horas para la recepción de los pedidos y el envío de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, Dirección de Protocolo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

bohême
tel.: 203 ... 18/9

ECONOMIA
Director General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 días del mes de setiembre del año 2019.

.....

Sr. Nicolás Chase Rodríguez
Propietario
BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA